



# **CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO**

## **DIRECCION DE AUDITORIAS INTERNAS**

**DAI-AI-0187-2017**

### **MINISTERIO DEL DEPORTE**

#### **INFORME GENERAL**

**Examen Especial a la recepción y utilización de los recursos financieros por concepto de transferencias otorgadas por el Ministerio del Deporte a la Asociación de Ligas Deportivas Pampasales y Ranas del cantón Quito**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE :** 2010/01/02

**HASTA :** 2015/12/31

**EXAMEN ESPECIAL:** A la recepción y utilización de los recursos financieros por concepto de transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

---

**Quito - Ecuador**

## Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AI:	Auditoría Interna
CONECEL S.A.:	Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones
MD:	Ministerio del Deporte
POA's:	Planes Operativos Anuales
USD:	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

## ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>Pág.</b>
Carta de presentación	1
<b>CAPITULO I</b>	
<b>Información Introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>CAPITULO II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	
Proyectos ejecutados y no liquidados	5
Falta de un Sistema Contable para el registro de actividades financieras	7
Valores cancelados por la utilización del servicio de telefonía celular fija sin base legal	9
Desembolsos sin documentación de respaldo	11
<b>Anexos:</b>	
Anexo 1: Nómina de servidores relacionados con el examen	
Anexo 2: Desembolsos sin documentación de respaldo	



Ref: Informe aprobado el

C.G.E. DIRECCIÓN DE  
AUDITORIAS INTERNAS  
CONTRALORÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO  
APROBADO POR: *[Firma]*  
FECHA: 2017-05-05

Quito D.M.,

Señor  
Presidente de la Asociación de Ligas  
Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito  
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la recepción y utilización de los recursos financieros por concepto de transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

*[Firma]*  
Eco. Fabián Villacís Ordóñez  
Director de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial a la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0005-MD-AI-2016 de 22 de agosto de 2016, suscrita por el Director de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2016 de la Dirección de Auditoría Interna.

#### Objetivos del examen

- Establecer el grado de cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y otras normas aplicables.
- Verificar la veracidad, propiedad y legalidad de las operaciones financieras en el período examinado.
- Verificar el cumplimiento de los diferentes convenios y/o proyectos suscritos entre el Ministerio del Deporte y la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito.

#### Alcance del examen

El examen especial se realizó a la recepción y utilización de los recursos financieros por concepto de transferencias efectuadas por el Ministerio del Deporte a la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015.

#### Base legal

La Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, se fundó el 15 de agosto de 1986, es un organismo de derecho privado sin fines de lucro, con objetivos sociales, autonomía administrativa, técnica y económica, con personería jurídica.

jurídica ajena a toda actividad política y religiosa, responde por el desarrollo de las respectivas disciplinas deportivas en las ligas deportivas parroquiales y rurales del cantón Quito, provincia de Pichincha, planifica, dirige y desarrolla tales actividades en coordinación con el Ministerio Sectorial, se rige por sus Estatutos legalmente aprobados que respetan la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como su Reglamento General. El funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, se encuentra establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

Mediante Acuerdo Ministerial 1157 de 15 de agosto de 1986, publicado en Registro Oficial 512 de 1 de septiembre de 1986, suscrito por el Ministro de Educación y Cultura, Presidente del Consejo Nacional de Deportes, se aprobó el Estatuto de la Asociación de Ligas Rurales del cantón Quito; mismo que fue reformado y aprobado mediante Acuerdo Ministerial 1881 suscrito por el Ministro del Deporte el 15 de noviembre de 2011.

### **Estructura orgánica**

De conformidad con el Estatuto reformado y aprobado mediante Acuerdo Ministerial 1881 suscrito por el Ministro del Deporte el 15 de noviembre de 2011, la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, cuenta con los siguientes niveles de organización jerárquica:

**Directivo:** Asamblea General - Directorio – Consejo Ejecutivo

**Ejecutivo:** Presidente (Representante Legal)

**Asesor:** Síndico

**Apoyo:** Comisiones Especiales

**Operativo:** Personal administrativo, técnico y servicios.

### **Objetivos de la entidad**

- 1.- Representar al Deporte Parroquial Rural ante los poderes públicos.
- 2.- Promocionar el deporte en todas sus formas, modalidades y categorías en las parroquias rurales de Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- Promocionar ayuda técnica y asesoramiento en todas las ramas del deporte y la recreación cuando así lo requieran.

TRES 

- 4.- Propender a la organización del deporte rural con sometimiento a las leyes y reglamentos pertinentes.
- 5.- Contribuir para que se implemente dentro de las parroquias rurales la infraestructura necesaria para la difusión y práctica deportiva.
- 6.- Robustecer la amistad, comprensión y solidaridad humana entre la juventud rural como medio de afianzar el desarrollo, mejoramiento físico, moral, social, técnico de sus asociados y de la comunidad.
- 7.- Mantener estrecha vinculación con las organizaciones similares del país y fomentar el intercambio deportivo, técnico y social.
- 8.- Propender al mejoramiento físico y social, cultural y deportivo de sus filiales, incentivando las actividades y cualidades individuales de grupo que se destaquen en cada compromiso que intervengan.
- 9.- Velar por el bienestar y seguridad de sus filiales.
- 10.- Propender al mejoramiento de las condiciones físicas de los deportistas, para optimizar su rendimiento.
- 11.- Las demás determinadas en la Ley y en el Reglamento General o por los organismos Superiores del deporte

#### **Monto de recursos examinados**


La Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, para el cumplimiento de los objetivos, de acuerdo a los Planes Operativos Anuales, recibió asignaciones del Ministerio del Deporte como se indica:

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
POAS	41 391,74	41 391,74	166 231,76	86 231,75	86 231,75	71 064,53	<b>492 543,27</b>
Proyectos			80 281,60		42 816,00		<b>123 097,60</b>
<b>Total</b>	<b>41 391,74</b>	<b>41 391,74</b>	<b>246 513,36</b>	<b>86 231,75</b>	<b>129 047,75</b>	<b>71 064,53</b>	<b>615 640,87*</b>

\* Se analizó la totalidad de las operaciones financieras

#### **Servidores relacionados**

Anexo 1

CUATRO: 



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Proyectos ejecutados y no liquidados

La Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, recibió del Ministerio del Deporte valores por 80 281,60 USD y 42 816,00 USD, el 30 de septiembre de 2012 y el 25 de noviembre de 2014, respectivamente, para ejecutar los proyectos de Implementación Deportiva, Campeonato Senior 2012, Recreación y Deporte Rural en el Distrito Metropolitano de Quito; y, Adquisición de Implementos Deportivos para los Juegos Interparroquiales 2014, realizados en la parroquia de Puenbo. Auditoría verificó que la documentación de sustento de los gastos efectuados en la ejecución de estos proyectos; así como los informes técnicos y económicos se encuentran en los archivos de la entidad. El Presidente de la referida Asociación, hasta el 31 de diciembre de 2015, fecha de corte de este examen no remitió estos documentos al Ministerio del Deporte para la liquidación correspondiente.

Lo que ocasionó que existan proyectos ejecutados por este organismo deportivo sin el cierre definitivo y sin la suscripción del acta de finiquito respectiva.

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento con oficio 006-MD-AI-ASOLRPCQ-2016 de 15 de septiembre de 2016, se comunicó resultados provisionales al Presidente de la Asociación, responsable de su gestión por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015 a fin de que exponga sus puntos de vista y presente los justificativos documentadamente; el mismo que, con oficios 084 A.L.D.M.Q. y 109 A.L.D.M.Q. de 31 de agosto y 21 de octubre de 2016, respectivamente, remitió al Ministerio del Deporte, la documentación de soporte de los gastos efectuados en estos proyectos y los informes técnicos y económicos de los mismos, solicitando su liquidación.

El Presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, responsable de su gestión por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, incumplió lo dispuesto en los artículos 19.-

CINCO!

Informes de gestión de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación; y, 18 de la información financiera del Reglamento General a la referida Ley, que señalan:

*“...Art. 19.- Las organizaciones deportivas que reciban recursos públicos, tendrán la obligación de presentar toda la información pertinente a su gestión financiera, técnica y administrativa al Ministerio Sectorial en el plazo que el reglamento determine(...)”.*

*“...Art. 18.- Cada organización deportiva que reciba fondos públicos, remitirá según el formato determinado por el Ministerio Sectorial, la siguiente información financiera:.- a.- Balance general.- b. Estado de Resultados.- Informe de la ejecución presupuestaria.- Informes...sobre el uso y administración de los recursos públicos(...)”.*

### **Conclusión**

El Presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, recibió del Ministerio del Deporte transferencias para ejecutar los proyectos de Implementación Deportiva, Campeonato Senior 2012, Recreación y Deporte Rural en el Distrito Metropolitano de Quito; y, adquisición de Implementos Deportivos para los Juegos Interparroquiales 2014, realizados en la parroquia de Puembo, sin que el Presidente de la Asociación haya presentado oportunamente la documentación de sustento necesaria y los informes técnicos y económicos correspondientes, por lo que estos proyectos se encuentran sin liquidar.

### **Recomendaciones**

#### **A la Ministra del Deporte**

1. Dispondrá a los Directores de Planificación, Recreación y Financieros liquiden los proyectos ejecutados por la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, conforme a la documentación presentada por este organismo deportivo.

#### **Al Presidente**

2. Solicitará al Ministro del Deporte disponga a las Direcciones responsables de liquidar los proyectos administrados y ejecutados por la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito durante los años 2012 y 2014,

SEIN 

cuyas transferencias económicas las recibió a través de los POA's correspondientes; además, realizará el seguimiento correspondiente hasta suscribir el acta de cierre definitiva.

### **Falta de un Sistema Contable para el registro de actividades financieras**

La Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, no dispone de un sistema de contabilidad de su propiedad y que forme parte de su patrimonio institucional que permita realizar el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones y transacciones financieras de la entidad.

Para el registro y control contable se encargó estas funciones a una persona que no mantiene ningún vínculo contractual con la entidad y que realizó sus labores como Contador en su domicilio a quien se le canceló por su trabajo con fondos provenientes de la Autogestión Institucional, quién a requerimiento de Auditoría realizado mediante oficio 004-MD-AI-ASOLRPCQ-2016 de 29 de agosto de 2016, con comunicación de 5 de septiembre de 2016 indicó:

*"...No existe contrato de trabajo entre mi persona y el Representante Legal de la Asociación de Ligas Rurales del cantón Quito.- El registro contable se lo realizó en TMAX.- No existen libros auxiliares de bancos de los años 2010, 2011 y 2012; y, las conciliaciones bancarias existen únicamente desde el año 2013 hasta el 2015.- Los Estados Financieros reposan en el archivo de la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito de los años citados.- El procedimiento consiste en la mayorización de los ingresos, egresos, notas de débito y crédito controlando en los estados de cuenta y chequera los respectivos desembolsos.- El sistema contable es de mi propiedad.- Todo reposa en el archivo de la Asociación de Ligas Rurales.- No existen autorizaciones para que la documentación financiera se la traslade hasta el domicilio del Contador.- No existe control para la administración de los bienes de larga duración.- No existe el detalle de los Activos Fijos.- No existen actas de entrega recepción de bienes, documentos y otros, cuando se producen cambios de Directorios o renuncia del personal de la entidad(...)"*

Lo comentado se originó por cuanto el Presidente no realizó el seguimiento y control de las labores contables, desconociendo la información presentada por el Contador, tampoco efectuó la gestión para adquirir un Sistema Contable acorde con las necesidades institucionales para cumplir con las obligaciones de registro y control de las transacciones financieras de la entidad, lo que ocasionó que la Asociación no

SIETE

cuenta con la información oportuna, veraz y confiable para la correcta toma de decisiones a nivel ejecutivo y se desconozca la situación financiera real de la entidad.

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento con oficio 006-MD-AI-ASOLRPCQ-2016 de 15 de septiembre de 2016, se comunicó resultados provisionales al Presidente de la Asociación, a fin de que exponga sus puntos de vista y presente los justificativos documentadamente, sin recibir respuesta hasta el 9 de noviembre de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados.


El Presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, responsable de su gestión por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, inobservó lo dispuesto en el artículo 152 “Obligaciones de los servidores de las entidades” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, expedido por la Asamblea Nacional el 14 de octubre de 2010 y publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 306 del 22 de octubre de 2010, que señala:

*“...Art. 152.- Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de contabilidad...y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable(...).”*

E inobservó lo que determinan las Normas de Control Interno 405-01 “Aplicación de los principios y normas técnicas de contabilidad gubernamental”, 405-02 “Organización del sistema de contabilidad gubernamental”.

### **Conclusión**

La Asociación de Ligas Deportivas y Rurales del cantón Quito no dispone de un sistema de contabilidad que permita realizar el proceso de registro sistemático, cronológico y secuencial de las operaciones y transacciones financieras de la entidad, lo que ocasionó que no se cuente con la información oportuna, veraz y confiable para la correcta toma de decisiones a nivel ejecutivo y se desconozca la situación financiera real de este organismo deportivo, por cuanto el Presidente no realizó gestiones de adquirir un Sistema Contable acorde con las necesidades institucionales para el registro y control de las transacciones financieras de la entidad y no efectuó el

OCHO: 

seguimiento y control de las labores contables, desconociendo la información presentada por el Contador quien no contó con un documento contractual para el cumplimiento de sus obligaciones.

## **Recomendación**


### **Al Presidente**

3. Solicitará al Directorio autorice la adquisición de un Sistema de Contabilidad útil para la entidad y que reúna las características que permitan realizar el registro y control contable de las transacciones financieras realizadas por la Asociación en forma oportuna e íntegra con el fin de obtener una correcta información financiera de manera veraz y confiable, para la adecuada toma de decisiones y la adopción de medidas correctivas a nivel ejecutivo y conocer la situación financiera real de la entidad.

### **Valores cancelados por la utilización del servicio de telefonía celular fija sin base legal**

Los Administradores de los recursos financieros de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, el Presidente y Tesorero responsables de su gestión por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, autorizó y realizó pagos por concepto de utilización del servicio de telefonía celular, por 1 128,80 USD, valor que se canceló mediante notas de débito de la cuenta bancaria 060-0140010-0 del Banco Internacional perteneciente a este organismo deportivo, sin existir evidencia documental de la autorización del Directorio para la utilización de cuatro líneas telefónicas con la empresa CONECEL S.A; y, una línea telefónica con la empresa TELEFONIA ANDINA, desconociéndose el nombre de los usuarios y los responsables de su uso y usufructo y que corresponden a los años 2014-2015.

Lo comentado se originó por cuanto el Presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, como ordenador del pago y el Tesorero de la entidad, como ejecutor del gasto, realizaron pagos por concepto de utilización del servicio de telefonía celular sin considerar los términos legales existentes; y, además

NUEVE : 

sin observar que este organismo deportivo no tiene ámbito de acción nacional, sólo cantonal de la provincia de Pichincha.


Lo que ocasionó que existan desembolsos sin sustento legal por este concepto, disminuyendo la capacidad operacional de Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito.

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento, con oficios 020 y 021-MD-AI-ASOLRPCQ-2016 de 23 de agosto de 2016, se comunicó resultados provisionales al Presidente de la Asociación, responsable de su gestión por el período comprendido entre el 2 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015, a fin de que exponga sus puntos de vista y presente los justificativos documentadamente, sin recibir respuesta hasta el 9 de noviembre de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados.

El Presidente y el Tesorero de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, incumplieron lo que determina el artículo 1 del Acuerdo 010-CG en el que se expidieron LAS REFORMAS AL REGLAMENTO SUSTITUTIVO PARA USO DEL SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR Y DE BASES CELULARES FIJAS EN LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO; y, el artículo 3 del Reglamento para uso, administración y control del Servicio de telefonía Móvil Celular y de Bases celulares Fijas en las Entidades y Organismos del sector Público, en vigencia desde el 4 de febrero de 2010 y 30 de agosto de 2012, respectivamente, que señalan:

*“...**Servidoras y servidores públicos autorizados.** Podrán contar con el servicio de telefonía móvil celular, para atender asuntos inherentes a sus cargos, las servidoras y servidores públicos, de acuerdo con la siguiente tabla de valores.- Máximas autoridades de las entidades del sector público cuyo ámbito es de acción nacional.- Se entenderá como máxima autoridad de una entidad, al funcionario de mayor rango de la misma. En las instituciones cuyo gobierno y administración esté a cargo de cuerpos colegiados, se entenderá como máxima autoridad al Presidente del Directorio o al Director Ejecutivo(...)”.*

E inobservaron la Norma de Control Interno 401-02.- Autorización y aprobación de transacciones y operaciones.

DIEZ : 

## **Conclusión**

El Presidente y el Tesorero de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, como ordenador y ejecutor de los gastos, respectivamente, realizaron pagos por concepto de utilización del servicio de telefonía celular por 1 128,80 USD, sin considerar la base legal correspondiente para este tipo de pagos, ocasionando que exista una disminución de la capacidad operativa institucional.

## **Recomendación**


### **Al Presidente**

4. Verificará la base legal, previa la autorización de los servicios de telefonía celular y dispondrá a los responsables de la gestión financiera que antes de realizar pagos por concepto de utilización de estos servicios que no son de utilidad para los intereses económicos y deportivos de la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito, comprueben si están sustentados en la normativa correspondiente.

### **Desembolsos realizados sin documentación de respaldo**

El Presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito como ordenador del gasto y el Tesorero de la entidad, como ejecutor de los pagos, realizaron desembolsos por concepto de compras de artículos de oficina, mantenimiento de las computadoras de la entidad, transporte de bastoneras, confección de uniformes, trabajos realizados en las oficinas de la entidad, confección de camisas para dirigentes de las Ligas Deportivas Filiales, elaboración de bandas para reinas; además, en varios comprobantes de egreso no se detalló el concepto del gasto; ni se adjuntó la correspondiente documentación de respaldo, que determine la veracidad, propiedad y legalidad de los pagos efectuados, como contratos, facturas, actas de entrega recepción entre otros, que asciende a 20 263,81 USD, que corresponden a pagos realizados durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y

2015.

ONCE: 

Lo comentado se originó por cuanto el Presidente y el Tesorero de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito, responsables de la administración de los recursos económicos transferidos por el Ministerio del Deporte, en el período del examen, no implantaron procedimientos para ejecutar un eficiente control interno y no verificaron que a los comprobantes de egreso se adjunte la suficiente, pertinente y legal documentación de respaldo como: Autorizaciones de pago, contratos, informes, facturas de compra de bienes y servicios, actas de entrega recepción, que garanticen la veracidad, propiedad y legalidad de las transacciones realizadas.

Lo que ocasionó que al 31 de diciembre de 2015 existan 20 263,81 USD, que corresponden a pagos realizados por la entidad sin la suficiente documentación de respaldo.

De conformidad con lo que disponen los artículos 90 de la ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento con oficios 013-014 y 023-MD-AI-ASOLRPCQ-2016 de 12 y 26 de octubre de 2016, se comunicó resultados provisionales al Presidente y Tesorero de la Asociación, respectivamente, a fin de que expongan sus puntos de vista y presenten los justificativos documentadamente.

En el transcurso del examen especial, el Presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del cantón Quito, remitió a Auditoría Interna la documentación de respaldo que sustentaron gastos que garantizaron la veracidad, propiedad y legalidad de los mismos, como Ordenes de Pago, Contratos, Actas de Entrega Recepción por 6 269,35 USD, existiendo al 9 de noviembre de 2016, fecha de la conferencia final de comunicación de resultados del presente examen desembolsos por 13 994,46 USD, sobre los cuales no se adjuntó documentación de respaldo correspondiente.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados efectuada en la fecha citada, el Presidente envió a las oficinas de Auditoría Interna del Ministerio del Deporte los documentos de sustento con los que justificó 8 366,93 USD, garantizando la veracidad, propiedad y legalidad de estos desembolsos, por lo que existe un saldo no justificado de 5 627, 53 USD, (Anexo 2), por cuanto no se adjuntó la suficiente, pertinente y legal documentación de respaldo.

DOCE!



El Presidente y el Tesorero de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito en funciones del 2 de enero de 2010 al 29 de diciembre de 2015, incumplieron lo dispuesto en el artículo 161 " Del registro de recursos financieros y materiales del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que señala:

*"...Art. 161.- Las entidades del sector público sustentarán el registro de sus transacciones en los comprobantes aprobados por el servicio de rentas Internas, en los documentos habilitantes de cada compromiso y en la documentación fuente que otorgue validez al registro de cada evento relacionado con el objetivo principal de la actividad a la que se dedique la entidad y que sea de carácter presupuestario o no presupuestario (...)"*.

E inobservaron las Normas de Control Interno 100-01 "Control Interno" y 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo".

### **Conclusión**

El Presidente de la Asociación de Ligas Deportivas Rurales y Parroquiales del cantón Quito como ordenador del gasto y el Tesorero de la entidad, como ejecutor de los pagos, realizaron desembolsos por diferentes conceptos sin verificar que el comprobante de egreso contenga la correspondiente documentación de respaldo, que determine la veracidad, propiedad y legalidad de los pagos efectuados, ocasionando que se desembolse el valor de 5 627,53 USD, sin la suficiente, pertinente y legal documentación de sustento, correspondiente a los pagos realizados durante los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, lo que disminuyó la disponibilidad financiera de la Asociación.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

5. Verificará que previo a autorizar un gasto, este cuente con la suficiente documentación de soporte e implantará procedimientos con el fin de establecer un adecuado control interno previo y concurrente al pago de las obligaciones contraídas por la Asociación de Ligas Deportivas Parroquiales y Rurales del cantón Quito; y, dispondrá que el Tesorero los aplique a fin de que compruebe que los comprobantes de egreso cuenten con la suficiente, pertinente y legal

TRECE :



documentación de respaldo que garantice la veracidad, propiedad y legalidad de los gastos efectuados.

Atentamente,



Eco. Fabián Villacís Ordoñez  
**DIRECTOR DE AUDITORIA**  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**